

## ATAQUE DISCRIMINATORIO A LA LIBERTAD EN GALICIA

Tras las informaciones sobre la posible eliminación de derechos a familias de más de 2.000 alumnos y más de 10.000 antiguos y antiguas alumnas en Galicia, creemos necesario reaccionar ante este ataque a la libertad y a los derechos constitucionales.

La educación diferenciada es un modelo jurídicamente legítimo. Así lo ratifican los tratados internacionales, la Constitución, y los Tribunales Constitucional y Supremo. En el ámbito internacional, la Convención de la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (Unesco) señala que “no es discriminatoria la creación o el mantenimiento de sistemas de enseñanza separados para alumnos de sexo masculino y femenino”.

La LOE avala la educación diferenciada al adherirse España a esta convención internacional. Las sentencias que han abordado la educación diferenciada son del Supremo. La últimas en 2006 y julio de 2008. Ambas ratifican que no se puede asociar la enseñanza separada con discriminación por razón de sexo”. Hay argumentos perfectamente legítimos por parte de quienes defendemos esta opción.

Este sistema está siendo promovido, además, en países de nuestro entorno como Francia, Alemania, Inglaterra, Suecia, Australia, Canadá o EE UU, por movimientos feministas, partidos conservadores, liberales, socialistas, comunistas, etc. Heidi Simons, diputada alemana socialista y conocida feminista, sostiene, por ejemplo, que “es necesario deshacerse definitivamente del prejuicio de que chicas necesiten clases conjuntas con chicos para no estar en desventaja”.

La Administración conoce la legitimidad jurídica y pedagógica de la educación diferenciada. Si piensa que es discriminatoria, es decir, da trato de inferioridad a una persona o colectividad por cualquier motivo, ¿por qué se pide que se plantee retirarnos el concierto, pero se nos permitiría funcionar como centros privados?

En el fondo, lo que está en juego es la libertad de elección de centro de las familias gallegas de la enseñanza concertada. Nos alegramos de que existan centros públicos y concertados con modelos mixto y diferenciado, que consiguen con sus planteamientos pedagógicos excelentes resultados académicos, así como altos estándares de calidad en la formación humana y en valores. La libertad es motivo de satisfacción porque permite a las familias mayor posibilidad de elección de centro. No podemos ideologizar la educación. Lo que sería discriminatorio es que las familias no pudieran seguir accediendo en la misma libertad y derechos que disfrutaban desde hace más cuatro décadas.

El auténtico progresismo es el que amplía derechos a todos y no excluye a los que optan por modelos diferentes.

Galicia, enero de 2009

Fdo. Presidentes de las Asociaciones de Padres de los  
Colegios de Fomento  
Las Acacias, Montespino, Peñarredonda y Montecastelo.

## ANEXO EDUCACION DIFERENCIADA

La educación diferenciada es un modelo pedagógico legítimo que se inscribe dentro del derecho que tienen los padres a educar a sus hijos de acuerdo con sus convicciones educativas, y el que tienen las personas físicas y jurídicas para la libre creación de centros tal como se recoge en:

1. Constitución Española:

- a. Artículo 27.1: *Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
- b. Artículo 27.6: *Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales*

2. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza de la UNESCO: Señala que **“no es discriminatoria la creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que estos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes”**.

3. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: En su artículo 14 afirma **“el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas”**.

Igualmente en la jurisprudencia española, se trata la legitimidad de la educación diferenciada. Así lo han ratificado, en concreto diferentes sentencias, de las cuales las más significativas son:

4. Tribunal Constitucional: 5/81 de 13 de febrero de 1981 y 77/85 de 28 de junio de 1985.

5. Tribunal Supremo: Fechada el 26 de junio de 2006, señala textualmente que **“no se puede asociar la enseñanza separada con la discriminación por razón de sexo, tampoco hay norma expresa que prohíba el sostenimiento público de centros que la practiquen”**. Recientemente ha habido otra Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 2008, que ha ratificado esta doctrina, con lo que al haber dos sentencias se genera jurisprudencia.

Enero de 2009

CARTA ENVIADA A LOS PADRES DE MONTECASTELO Y LAS ACACIAS

Vigo, 22 de enero de 2009

Querida familia:

En el día de ayer se ha publicado en el Diario Oficial de Galicia, la Orden de la Consellería de Educación que regula la renovación de los Conciertos educativos en nuestra comunidad.

De su lectura se desprende un planteamiento de ataque a la libertad de elección de centro educativo por parte de las familias, y también a la educación diferenciada; tal y como han venido publicando diferentes medios de comunicación recientemente y en el día de hoy.

Si surgiera alguna dificultad real en este sentido, os la comunicariamos pidiendo a todos vuestra implicación para exigir el reconocimiento legal de vuestros derechos.

Por nuestra parte seguiremos defendiendo la libertad de enseñanza y de elección de centro educativo de todas las familias.

Os adjuntamos un anexo informativo con el respaldo legal de la educación diferenciada.

Recibid un cordial saludo,

Fdo. Elena Areses Cordo  
Directora de Las Acacias

Fdo. Joaquín Pereira Somoza  
Director de Montecastelo

Fdo. F. Javier Fraga Reverter  
Presidente APA Las Acacias

Fdo. Evaristo Alonso Méndez  
Presidente APA Montecastelo